

- 4 Diálogos del Mercado. 8º badana.
- 2 Tratado de la Humildad. 8º badana.
- 2 Regidor Ciudadano. 8º badana.
- 2 Dechado de Varios Sugetos. 8º badana.
- 2 Tratado de la Sanidad. 8º badana.
- 2 Lucradas de Camoes. 4º badana.
- 4 Obras de Lomas Cantoral. 8º badana.
- 1 Virgilio, 8º León. badana.
- 4 Diálogo del Desengaño del Mondo. 8º badana.
- 5 Ciceronis Officia. Latín, badana.
- 2 Diálogo de Pero Mexia. 8º badana.
- 1 El Por qué. 8º badana.
- 1 Consuelo de los Estadoss. 8º badana.
- 1 Directorio Curator. 8º badana.

CAXA Nº 39.

- 3 Biblias de Vatablo, Grande. Becerro.
- 1 Florsantor, grande, Medina. becerro.
- 1 Silva, Alegorías, Grande. becerro.
- 1 Tabla de Santo Tomás. Fo. becerro.
- 1 Serrano, In Leviticum et Ezechielem. Fo. becerro.
- 1 Alcántara, de la Oración. 16º badana.
- 1 Epístolas de Guevara. 1ª y 2ª 8º badana.
- 1 Opera Chrisostomi. 4º badana y becerro.
- 2 Artes del Antonio. 8º badana.
- 4 Jardín de Flores. 8º badana.
- 3 El Por qué. 8º badana.
- 2 Concilios. 8º badana.
- 2 Torres, del Tabardillo. 8º badana.
- 4 Rosario de Nuestra Señora. 8º badana.
- 1 Oratorio de Guevara. 8º badana.
- 2 Tullio de Officys, 8º Romce. badana.
- 2 Diálogo del Desengaño del Mondo. 8º badana.
- 1 Doctrina Cordis de San Buenaventura. 8º badana.
- 2 Torres de David. 8º badana.

CAXA Nº 40.

- 1 Derecho Canónico, de Roma, nuevo. Becerro.
- 1 Cobarrubias, Opera, Fo. pergamino novi.
- 2 Metafísica de Soncinas. 8º Perg.
- 1 Buenaventura, in Sentencias 8º Roma. Perg.
- 1 Oratorio de Guevara. 8º badana.

- 3 Artes del Antonio. (1) 8º badana.
- 3 Biblias de Vatablo. Fo. badana.
- 1 Valerio Máximo, en romce. Fo. badana.
- 2 Epístolas de Ortiz. 4º pergamino.
- 1 Jardín de Virtudes. 4ª Perg.
- 3 Retórica Eclesiástica, de Fray Luis de Granada. 4º Perg.
- 6 Caballero xpiano del Granadino. 8º badana.
- 1 Diálogo de Pinto. 8º, 1ª y 2ª parte. badana.
- 1 Romancero de Padilla. 8º perg.
- 1 Concordancia.-Biblia. 4º becerro plantino.

Los Señores Inquisidores dan licencia para que el licenciado Pacheco vea los dichos libros, y con su aprobación, podrán pasar. Fecho en el Castillo de Triana a 5 de junio de 1584.

Villavicencio.—(Rúbrica).

Los libros contenidos en estas nueve hojas no son prohibidos por este Santo Oficio.

El Licenciado Pacheco.—(Rúbrica).

En México á 3 días del mes de octubre de 1584 años, los Señores Inquisidores cometieron las visitas de los libros en esta memoria contenidos, al Padre Presentado Fray Juan Ramírez, para que siendo por él vistos y aprobados, se use de ellos.—Pedro de los Ríos.—(Rúbrica).

Ví estos libros y no son de los prohibidos. Fray Juan Ramírez.—(Rúbrica).

8. Carta de Benito Boyer al Señor Diego Navarro Maldonado, recibida en veinte de septiembre de mil quinientos ochenta y cuatro años, venida en la flota del General Don Diego de Alcega que llegó al Puerto de San Juan de Ulúa de esta Nueva España, a los diez del dicho mes de septiembre de 1584.

Ilustre Señor:

Con esta armada envió a V md. cuarenta caxas de libros de diversas facultades, que van todos muy bien encuadernados; que

(1) Las obras puestas en esta lista con los nombres de Vocabulario y Artes del Antonio, se refieren al vocabulario y gramática de Antonio de Lebrija, más conocido con el nombre de Maestro Nebrija.

la memoria factura de ellos, de lo que montan, mi sobrino Juan Boyer de Sevilla enviará a V md. desde Sevilla; el cual envía allá solamente para hacer las cargas, las cuales mandará Vmd. vender con toda brevedad y diligencia posible y lo que de ellas procediere, pagado V md. de su provisión y responción como es costumbre y reembolso de los fletes y gastos que en ello V md. hicier, lo demás será servido en me lo remitir con la primera flota o navío que por acá viniere y V md. los reparta en los demás navíos que le pareciere y que hubiere, porque corramos menos riesgo y si acaso Mateo del Canto mi cuñado, que creo se volverá en esta flota, pidiere algo a V md. por mi cuenta, no se le dé cosa alguna porque esta es mi voluntad y hágalo Vmd. por la mejor forma que le parezca, sin que entienda que yo he dado este aviso de ninguna manera; vuelvo a decir, que por mi cuenta V md. no le dé cosa alguna.

Las ducientas *Biblias de Vatablo* que van inclusas en las dichas cuarenta caxas, V md. las venda muy bien; porque hasta que V md. allá las haya vendido, yo no venderé ni daré a persona alguna, ninguna, porque todas las que hay, las tengo en mi poder; y hasta saber (que) V md. las ha vendido, por ningún dinero daré ni venderé ninguna, porque como dicho es, Vmd. venda bien las dichas *Biblias*.

Y porque Juan Boyer mi sobrino, escribirá a V md. desde Sevilla largamente, no tengo que decir, más de que V md. me mande, en que sirva porque lo haré como las obras lo mostrarán y nuestro Señor &. De Medina del Campo veinte y cinco de mayo de 1584.

Beso las manos de V md. su muy cierto servidor.
Firmado, *Benito Boyer*.—(Rúbrica).

9. Carta de Benito Boyer al Señor Diego Navarro Maldonado
Escribano.

Muy magnífico Señor:

La de Vmd. 8 de noviembre pasado mil quinientos ochenta y cuatro, he recibido en respuesta de otras mías, y con ellas me holgué mucho por saber de la salud de V md. y de la buena llegada de la nao de Francisco Espínola, con las cuarenta caxas de libros que envié a V md. por mi cuenta, que según los infortunios que avinieron en dicha flota, me puedo llamar venturoso en haber llegado lo dicho con bien, que sea nuestro Señor alabado de ello y todo sea para su santo servicio amén.

En lo demás veo, como luego procuró V md. con el cui-

dado posible, la venta de estas caxas, las cuales por ser muchas y por otras razones que V md. me acusa, no pudo venderlas por más de a cuarenta por ciento coste de los libros, caxas y esteras y otras cosas y que esta venta se hizo con el Señor Juan de Treviño a pagar: dos mil y seiscientos y cuarenta pesos, para esta primera flota, y los demás pesos que montaren para otra flota, y la otra mitad para otra; y que es muy abonado dicho Señor Treviño y que en él tengo mi deuda segura, a lo cual respondo que acepto todo lo que V md. me dice y tengo paciencia, pues no se pudo vender más de dichos cuarenta por ciento, que es muy poco y mucho plazo y no tiene razón de quejarse dicho Señor Treviño, porque los precios son muy moderados y no los puso Andrea Pescioni, ni nadie de Sevilla; sino porque compraban a mi sobrino Juan Boyer dichas caxas en Sevilla y porque no se las quiso dar, de invidia escribieron algunos esto allá, que no tuvieron razón y los precios se pusieron en Salamanca y aun menos de otras memorias de las que allá envía. Yo tengo compañía en esto, con otros que quedan quejosos, que pensaban que se venderían mucho más; que si esto no se entendiera no se enviaran allá, sino que en Sevilla se podían vender por lo mismo, porque los gastos montan poco menos de los cuarenta por ciento, sin aguardar tanto tiempo por nuestro dinero; y no hay que innovar la venta, ni se gana en ello casi nada, para poder hacer refacción de Treviño como le escribo aquí incluso largamente y si él no lo comprara, no faltara otro o enviara allá un criado para venderlo, y pues que las más ruines mercaderías, cuanto y más que esto que es flor, se venden a cincuenta por ciento y se le dió por cuarenta, y tanto plazo, se queja sin razón; y si no le venía al cuento, porque lo compró con todo le aviso, que si fuere cosa mía, no mirara en poca cosa, por ver su llaneza y parecerme muy hombre de bien, que dice que pagará V md. día a día de todo lo que montan dichas cuarenta caxas que creo que habrá V md. hecho el entrego de ellas, y holgara a recibir cartas de V md. en esta postrera carabela que vino los días pasados, por saber todo lo que montaba y ante quien se obligó; que V md. me escribía que me lo avisaría todo, pero no he recibido ningunas de V md. que me holgara mucho de ello; por tanto suplico a V md. me avise de todo para ponerlo por memoria.

Al dicho Señor Treviño escribo, que en lo que me mandare a lo venidero, le haré toda la cortesía posible e porque como digo, no se puede innovar en nada esta venta, para que quede contento y no quejoso, yo le haré de gracia por ello, alguna honesta refacción en la primera memoria que por su cuenta me pedirá, porque jamás nadie con quien he tratado se ha quejado de mí, ni aun tampoco con razón tiene de estarlo dicho Señor Tre-

viño, al cual le entregará Vmd. doscientos pliegos de una misma cosa que van con ésta, para que cada pliego se ponga en las doscientas biblias de la dicha cargazón, porque los señores del Consejo Supremo de la Inquisición y las Universidades, y cuantos doctos hay en España, la han vuelto a ver de nuevo y por evitar escrúpulos, han hecho la expurgación de este dicho pliego, y que con ello nadie boqueé sobre esto que es bueno y santo; y con esta determinación y tan mirado este libro, está acepto y vendible por acá, que jamás se ha visto tal en libro y no irán por allá ningunas, de suerte que el Señor Treviño podrá vender bien las suyas. En lo que Vmd. se justifica que recibe su buena voluntad, que no ha podido más y que todo lo ha procurado como cosa propia, así lo creo, y conozco la mucha bondad de Vmd. y cuidado y deseo de hacerme merced, por lo cual quedo en mucha obligación de servir a Vmd. en todo lo que me mandare y a cosas de Vmd. ofreciéndose, me emplee.

Con esta primera flota que de allá se aguarda, aguardo los 2640 pesos de la primera paga, como dicho es, y lo demás a su tiempo, en lo cual procederá Vmd. conforme mi orden dada a Vmd. en el invarlo, y mandándole repartir en tres o cuatro navíos, registrado en el registro de S. M. todo como conviene, y Dios lo traiga con bien.

Veo el consejo que Vmd. me dá, de que a lo venidero, no envíe más de hasta una docena de cajas, y esto repartido en dos cargazones asortadas. Huelgo mucho del aviso, y de libros nuevos invarlo cuantos hubiere, el número que Vmd. me avisa; y si la memoria que Vmd. me envía, recibiera más presto, enviara una cargazón con esta armada; pero vino muy tarde a mi poder, después (de) la venida de la primera carabela a Sevilla; por tanto las cartas que Vmd. me hiciera merced de escribir, vengán dirigidas al Señor Francisco del Peso Cañas en Sevilla, que es hombre principal, que luego me las envarará; y ver el poco despacho que Vmd. me dice hay de libros y lo mal que se venden a causa de las revueltas entre clérigos y frailes me desanimó; el año que viene, lo envararé por la orden que Vmd. avisa, que gracias a Dios tengo tan buena comodidad como cuantos hay.

Y agora que Dios llevó al Señor Vicente Portonaris, que proveía a Vmd. y al Señor Treviño, que si se quisieren servir de mí, me avisen y invarlo Vmd. las memorias que fuere servido, que yo procuraré hacer lo posible como usted se merece y yo debo. Y contanto, nuestro Señor la muy magnífica persona de Vmd. guarde muchos años como deseo para mí. De Medina del Campo de esta casa de Vmd. a 27 de mayo de 1585 b. l. m. de Vmd.

Benito Boyer.—(Rúbrica).

P. D. Olvidóseme decir a Vmd. como hay algunas personas que contrahacen mi firma dicha, escrita de mi mano, han engañado a algunas personas que los soñaba por amigos.

Diego Boyer.—(Rúbrica).

El sobre escrito dice: al Señor Diego Navarro Maldonado Escribano del número de S. M., de México, mi Señor en México.

10. Carta de Benito Boyer a Juan de Treviño, el cual la exhibió en este Santo Oficio, en trece de diciembre de mil quinientos ochenta y cinco años y dixo que se la dió ayer doce, el Alcaide Arias de Valdés, el cual dixo que se la dió.

Muy magnífico Señor:

Las de Vmd. he recibido de veinte y siete de octubre de mil quinientos ochenta y cuatro y 24 de enero de este año, ambas de un mismo tenor; que compró Vmd. las cuarenta cajas que yo invarlo de libros en la flota pasada, al Señor Diego Navarro Maldonado y dice Vmd. que le haga alguna refacción por ser las biblias y otros libros caros y se queja Vmd. de Andre Pesconi que puso los precios; esto es en suma lo que Vmd. dice, a lo cual respondo que por la buena relación que de Vmd. tengo y de su bondad y verdad y llaneza, me huelgo que se haya ofrecido ocasión para que nos tratemos y yo deseo servir a Vmd. en todo lo que fuera posible como a lo venidero por las obras Vmd. verá, a que me remito.

Veo como no dió más de cuarenta por ciento por dichos libros, que juro a Vmd. como xpiano que es muy poco y que yo he hecho más gastos o poco menos, que ello monta y que podía Juan Boyer mi sobrino, vender dichas cajas en Sevilla a los librerías y otras personas, por el precio de las memorias, los cuales precios se pusieron en Salamanca por Vicente de Portanares que Dios haya y por Cornelio Bonardo, sin saber ellos pa lo que era, sino que pusieron los precios conforme los cargaba en las memorias que invarlo a esas partes y el Señor Andrea Pesconi ni nadie de Sevilla en mi conciencia, no puso dichos y no tiene Vmd. que culparle; y algunos librerías de Sevilla invidiosos de que no se los dieron a ellos, han escripto o dado a entender a Vmd. esto. Las biblias se venden aquí a catorce ducados y las menos a doce las de pequeño papel, encuadernadas y no sé de que Vmd. se queja y los demás libros se venden por el mismo precio de la memoria aquí, sin correr tanto riesgo y ventura y

peligro como se pone el hombre que invía a esas partes su hacienda, que casi fué medio milagro llegar con bien allí dichas caxas, según los infortunios de las dichas naos hasta salir de San Lucar.

Cierto que si yo pensara, que no se habían de vender más de a los dichos cuarenta por ciento, que notoriamente es diez por ciento menos de lo que me han informado, que cualquiera mercadería, nunca hubiera enviado dichas caxas y más haber dado a Vmd. tanto plazo el dicho Señor D^o Navarro, el cual me ha escrito bien para que haga Vmd. alguna moderación o refacción y habiéndolo bien mirado, hallo que no tiene Vmd. razón de quejarse y que yo pudiera vender en Sevilla dicha memoria por el dicho precio en que se han puesto; a Vmd. suplico, no trate de ello, que los cuarenta por ciento que Vmd. dá, poco menos he yo pagado por el avío de esta ropa, y mi dinero me valiera más de lo que puedo interesar en todo y plugiera la madre de Dios, que dichas biblias no hubiera enviado, que acá es la cosa más deseada que hay, y más, que no tengo sino una parte de ellas y lo demás es de otros compañeros que yo tengo, los cuales están muy quejosos de que se vendiesen tan poco, que entendían que a ciento por ciento se vendieran; porque ha costado muchísimo este libro, tanto, que apenas sacará el costo por más que se venda; que ha doce años que se empezó a imprimir y con el tiempo valdrá a peso de oro por ser tan buen libro y necesario, como por costar tanto, nunca se volverá imprimir, por tanto, mientras más las guardara Vmd. más las vendiera.

Este libro que es oro pasado por el crisol, porque agora de nuevo los Señores Inquisidores Supremos la han vuelto a rever y las Universidades de Salamanca y Alcalá y Obispos y por quitar escrúpulos y dudas, mandan espulgarlas de lo contenido en el pliego impreso que va aquí incluso, ducientos de ellos, para que cada libro de los que se enviaron, se ponga uno de estos pliegos y que cada uno que compre dicha biblia, se haga lo que con el dicho pliego, que así lo mandan dichos señores Inquisidores y que en ello nadie boqueé más sobre este libro y manera, que así sea, que lo mesimo se hace acá y que con ésto no hay más que tratar en ésto.

En el alma me pesa el disgusto que Vmd. me escribe que tiene de haber hecho esta compra, en la cual espero en Dios y no le hará tan mal, como Vmd. significa. Yo quisiera ganar en ella mucho, para poder hacer en ella alguna refacción como Vmd. desea, o que fuera cosa mía todo, pero en las biblias, no tengo sino una parte por vida mía, y mis compañeros no quieren hacer novedad en la venta, antes están quejosos de lo poco que se vendió. Así es que en resolución, no puedo hacer como digo, ninguna refacción, ni novedad en esta venta y holgara que Vmd.

no lo hubiese comprado, que no faltara otro o bien yo inviara a un criado mío a venderlos pero en lo hecho, paciencia que no hay remedio.

Pero lo que puedo hacer, atento de la mucha confianza que Vmd. tiene de mí y por ver yo, cuan honrado Vmd. es y que me llega al alma que nadie se queje de mí, porque gracias a Dios no tengo tal fama con los que he tratado; por servir a Vmd. no he querido dar ningunas biblias para esa tierra, para que no haya si no las de Vmd. para que las venda bien y así en esta armada, no va ninguna aunque me las pagan bien; y esto procuraré hasta que Vmd. me escriba que no tiene ninguna.

Más, sabrá Vmd. de como Vicente Portanares de quien Vmd. se proveía en Salamanca, murió; Dios le tenga en el cielo. El hijo suyo es médico y la viuda vende los libros y no quiere ir con el trato adelante y pues Vmd. dice que me enviará sus memorias y dineros como a Vicente, ahora es buen coyuntura y mas no lo digo por alabarme, sino por ser verdad, que en España no hay hombre que pueda asistir a Vmd. mejor que yo, ni también de todas suertes de libros y haré a Vmd. toda la cortesía posible y de libros nuevos, que según parece son aceptos por allá; y yo y Juan Boyer mi sobrino, el cual besa a Vmd. las manos, procuraremos servir a Vmd. de manera que se contente muchísimo y debajo del, haga Vmd. su voluntad y si quisiere inviarme a mí los dineros que fuese servido por su cuenta, haga Vmd. su voluntad y de las memorias que Vmd. quisiere con esta armada, hará Vmd. como fuere servido que el recaudo irá luego, como ordenare Vmd. y bien encuadernado, que por la brevedad del tiempo hice yo encuadernar aquí lo más de esa cargazón, que muy mejor se hace en Salamanca y cuesta menos y por servir a Vmd. y para que vea amistad allende de hacer a Vmd. cortesía en los precios y de la memoria primera que me ha de enviar si fuere servido, le haré una razonable refacción de gracia, por respeto de las quejas que Vmd. me escribe, aunque injustas; pero hacerlo e por la buena reputación y confianza en que Vmd. me tiene y por servirle, que su llaneza de Vmd. lo merece; y así como muy confiado de que Vmd. pagará lo que me debe, al Señor Diego Navarro Maldonado, día adiado, que en eso hará Vmd. como quien es, para que Vmd., como Vmd. me promete y es justo y recibiré en ello mucho contento y será obligarme a servir siempre a Vmd. que a lo venidero, lo haré muy veras.

Aquí va la memoria de algunos libros que he hecho imprimir y pedirá Vmd. lo que mandare de esto y todo lo demás y si es menester algo, holgaría tener respuesta con brevedad, para que con tiempo se apareje.

Yo quería inviara algunos caxones este año allá y me ha qui-

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
D. A. N. L. I.

tado la gana y voluntad ver lo que Vmd. me escribe de que hay *revueltas entre los clérigos y frailes* y no se vende casi nada.

El Señor Diego Navarro no me ha enviado la memoria de las faltas que Vmd. pide, porque en esta postrera carabela de aviso, que llegó de ahí a Sevilla postreramente, no he recibido ninguna carta suya; luego que la reciba enviaré dentro de la primera caja, todas las faltas y Vmd. envíe otra memoria.

El Señor Francisco García librero, está muy bueno y se holgó mucho en saber de Vmd. cuya muy magnífica persona nuestro Señor guarde muchos años como sus servidores deseamos. De Medina del Campo a 27 de mayo de 1585 años.

Dice Vmd. que para sus memorias me enviará dos mil pesos cada año; en hora buena y espero en Dios que del retorno se contentará mucho, como dicho es.

Acerca de mi cuñado Mateo del Canto, él ha dado mala cuenta de sí por acá; yo holgara saber si tiene algo por allá y como van sus cosas en particular y que hacen su mujer y hijos y recibiré merced, pues creo todo lo sabrá Vmd. muy bien.

También suplico a Vmd. me escriba de Juan Fajardo que solía tratar en libros, si está por allá que me debe no sé cuanto y como podría cobrar de él.

La inclusa carta para Guatemala; suplico a Vmd. la encamine a recado, que es para el padre Fray Alonso de Mondragón, fraile francisco; mande procurar respuesta y envíemela y si enviare algunos dineros para su padre, inviémelos Vmd. que es muy pobre y es encuadernador de esta villa y muy viejo; hará Vmd. una buena obra.

Muy magnífico Señor.

Beso las manos Vmd.

Su muy cierto servidor.

Benito Boyer.—(Rúbrica).

Es copia de otra.

P. S. Olvidábaseme decir a Vmd. que mi firma dicha, es escrita de mi propia mano y algunos me la han contrahecho, sírvale a Vmd. por aviso de que no la engañen como han hecho a otros.—Dicho *Boyer.*—(Rúbrica).

El sobre escrito dice:

Al Muy magnífico Señor Juan de Treviño, mercader de libros, mi Señor, en México.

11. Pleito seguido por Juan de Treviño contra Diego Navarro Maldonado (1).

A. Acusación.

En la ciudad de México, a veinte y nueve días del mes de octubre de mil quinientos y ochenta y cinco años ante el Sr. Licenciado Manjarrés, Teniente de Corregidor de esta ciudad la presentó, el contenido.

Muy Ilustre Señor

Juan de Treviño, digo: que el año pasado de ochenta y cuatro, Benito Boyer, impresor de libros de la Villa de Medina del Campo en los Reinos de Castilla, envió a esta ciudad cuarenta cajas de libros consignadas a Diego Navarro Maldonado, para que los vendiese e le acudiese con el procedido de ellos, y entre los dichos libros vinieron doscientas Biblias de Vatablo, impresas nuevamente por el dicho impresor, y habiéndolo recibido todo, el dicho Diego Navarro Maldonado me vendió la dicha librería, con interés de a cuarenta por ciento, que montó seis mil y setecientos y sesenta y dos pesos de oro común, y las dichas Biblias salieron con las costas que les cupo, en cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos del dicho oro, y por lo que sumó toda la dicha librería, hizo escritura y obligación de pagar a ciertos plazos; y es así que después de la dicha venta, ha venido a mi noticia y he sabido, que las dichas biblias no pudieron pasar a esta Nueva España ni venderse, por no estar despachadas por el Real Consejo de la Santa Inquisición, ni tener de él licencia para poderlas vender, pues teniéndola y habiéndosela dado al dicho Benito Boyer, para poderla imprimir tan solamente con cargo y condición que después de impresa, la traxese a corregir con el original al dicho Real Consejo y se viese si estaba conforme a él, y se tasase como dice la licencia y está dispuesto así por leyes de estos reinos, el dicho Benito Boyer, sin hacer la dicha diligencia, ni llevar la dicha Biblia impresa a corregir con el dicho original, la pasó ocultamente y envió a esta Nueva España; y el dicho Diego Navarro Maldonado me la vendió contra la prohibición de la dicha licencia y leyes que sobre esto disponen, por

(1) Este es el proceso que entregó el escribano Diego Ramírez, a que se refiere el número uno de este expediente y dice en su portada: Juan de Treviño, mercader de libros, contra Diego Navarro Maldonado, sobre la lesión y engaño de cierta cantidad de libros. Juez el Sr. Corregidor. Escribano, Ramirez.

lo cual la dicha venta fué y es ninguna; demás que así mesmo, lo es por haber habido en ella lesión inormísima vendiéndome por el dicho precio lo que no tiene ningún valor, estando como está la dicha prohibición, y con ella en los Reinos de Castilla no se ha vendido ninguna de las dichas biblias ni se consiente vender; por tanto:

A Vmd. pido y suplico, declare la dicha venta por ninguna y de ningún valor y efeto, y las escrituras sobre ello otorgadas en cuanto a lo que toca a las dichas biblias, y mande que el dicho Navarro Maldonado las reciba, que yo estoy presto de entregárselas; y me vuelva y restituya los pesos de oro que por cuenta de ellas le tengo dado y pagado, y pido justicia y costas.—Licenciado *Gaspar de Valdés*.—(Rúbrica).

Otro sí pido y suplico a Vmd. mande que el dicho Diego Maldonado exhiba la escritura de obligación que cerca de lo suso dicho le hice, y se cite para los autos de esta causa; que nombre procurador con quien se siga, con señalamiento de estrados, y pido justicia.—*Juan de Treviño*.—(Rúbrica).

El dicho Señor Teniente mandó dar traslado a la otra parte, y que el dicho Diego Maldonado exhiba la escritura de obligación y se cite para los autos y sentenciación de esta causa; que nombre procurador conocido con quien se siga, con señalamientos de estrados en forma.—*Diego Ramírez*, escribano.—(Rúbrica).

B. Notificación.

En la ciudad de México, a treinta días del mes de octubre de mil y quinientos ochenta y cinco años, yo el Escribano yuso escripto leí y notifiqué esta petición con lo a ella proveído a Diego Navarro Maldonado, y le cité en forma de derecho para todo lo en ella contenido, con señalamiento de la silla, parte y lugar donde el Señor licenciado Manjarrés hace Audiencia, donde se notificarán los autos y sentencia que en el se dieren y le presenten en este presente juicio, como si en su persona fuesen hechos y a él notificados, y dixo que lo oía: testigo, Pedro Balli y Diego de Santa María, vecinos de México. Ante mí, *Antonio del Aguila*, Escribano de su Majestad.—(Rúbrica).

C. Poder de Diego Maldonado a Pedro de Vega.

En la ciudad de México a dos días del mes de noviembre de mil e quinientos y ochenta y cinco años, ante mí el Escribano

de su Majestad y testigos yuso escriptos, pareció Diego Maldonado, vecino de esta dicha ciudad, al cual doy fe que conozco, e dixo: que daba e dió todo su poder cumplido, según que de derecho en tal caso se requiere, a Pedro de Vega, Procurador de Causas de la Real Audiencia, especial y expresamente para que por él y en su nombre, pueda seguir y fenecer por todas instancias, un pleito que Juan de Treviño, librero, le ha puesto e movido, en razón de cuarenta caxas de libros que le vendió de cuenta de Benito Boyer, mercader de libros, vecino de la villa de Medina del Campo; y sobre ello pueda parecer y parezca ante Su Majestad e los señores presidentes y oidores de su Real Audiencia e ante otros cualesquier jueces e justicias, e responder a la demanda o demandas, pedimento o pedimentos, que le han sido puestos e pusieren; y sobre ello pueda hacer y haga, todos los autos y diligencias que convengan y menester sean de se hacer; y presentar testigos, escrituras y probanzas e otro cualquier género e manera de prueba, e las presentar jurando conocer los testigos que la otra parte presentare y los tachar, e contradecir en dichos y sus personas y los por su parte presentados, abonar e concluir e pedir, e oír sentencia o sentencias así interlocutorias como difinitivas, las que fueren en su favor, consentir e de las en contrario apelar y suplicar, y según la tal apelación y suplicación en todas sus instancias, de pedir costas, jurarlas y recibillas, y dar carta de pago de ellas; y jurar en su ánima cualquier juramento, así de calumnias como de cesorio de verdad, decir e pedir que las otras partes los juren y declaren; y recusar jueces y recusar y jurar las tales recusaciones, y se apartar de ellas, y en todos los demás autos judiciales y extrajudiciales que convengan y menester sean de se hacer y él haría y hacer podría, presente siendo, con sus incidencias y dependencias, conexidades, y con libre e general administración; y para recibir por firme este poder, obligó su persona y bienes habidos e por haber, é otorgó poder en forma, y firmolo de su nombre, e de su pedimento no quedó registro; siendo presentes por testigos, a lo que dicho es, Francisco de Navarrete e Domingo de Olivera, vecinos y estantes en México.

Diego Maldonado.—*Alonso Santillán*, Escribano de su Majestad.—(Rúbricas).

D. Poder de Juan de Treviño a favor de los procuradores Alonso las Rivas y Leonardo Salazar.

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Juan de Treviño, mercader, vecino de esta cibdad de México, que trato y conoz-